



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM/fbs

Expte.: 586/2017

Trámite: Revocación de nombramiento y nueva designación de vocal

**Decreto del alcalde de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite ¿ San Lorenzo ¿ Tenoya**

**1.- ANTECEDENTES**

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162 - Anexo, de 31.12.04) y 26 de febrero de 2010 (BOP número 75, de 9.06.10).
- Decreto del alcalde número 19800/2015, de 17 de junio, por el que se nombra a los Concejales Presidentes y Vicepresidentes de Distritos, y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal.
- Decreto del alcalde número 23570/2015, de 23 de julio, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.
- Decreto del alcalde número 34870/2015, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Decreto del alcalde número 19800/2015, de 17 de junio, por el que se nombra a los Concejales Presidentes y Vicepresidentes de Distritos y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal.
- Decreto del alcalde número 36981/2015, de 16 de noviembre, por el que se modifica el Decreto del alcalde número 23570/2015, de 23 de julio, por el que se designó a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.
- Decreto del alcalde número 6706/2016, de 15 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite ? San Lorenzo ? Tenoya.
- Decreto del alcalde número 13633/2016, de 12 de mayo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite ? San Lorenzo ? Tenoya.
- Decreto del alcalde número 27338/2016, de 16 de septiembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite ? San Lorenzo ? Tenoya.
- Decreto del alcalde número 27680/2016, de 20 de septiembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite ? San Lorenzo ? Tenoya.
- Decreto del alcalde número 35471/2016, de 10 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite ? San Lorenzo ? Tenoya.
- Decreto del alcalde número 36648/2016, de 17 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en de Distrito Tamaraceite ? San Lorenzo ? Tenoya.

X006754ad1110a0c87e07e12060b0dd270

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csv=X006754ad1110a0c87e07e12060b0dd270>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (SECRETARIA GENERAL DEL PLENO)	10/11/2017 14:44
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (ALCALDÍA)	13/11/2017 09:59
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	13/11/2017 10:17



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM/fbs

Expte.: 586/2017

Trámite: Revocación de nombramiento y nueva designación de vocal

- Decreto del alcalde número 6769/2017, de 14 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite ? San Lorenzo ? Tenoya.
- Decreto del alcalde número 14705/2017, de 16 de mayo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite ? San Lorenzo ? Tenoya
- Propuesta del Grupo Político Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en de Distrito Tamaraceite ? San Lorenzo ? Tenoya, de fecha 10.11.2017 y número 2187 de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno.

## 2.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

- 124 de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para del Gobierno Local.
- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

## DECRETO

**PRIMERO.-** La **revocación** del nombramiento de vocal a favor de doña **Nieves Coromoto Pérez Viña**, en representación del Grupo Político Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), en de Distrito Tamaraceite ? San Lorenzo ? Tenoya.

**SEGUNDO.-** La **designación** como **nuevo vocal**, por el Grupo Político Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), en **de Tamaraceite ? San Lorenzo ? Tenoya**, de don **Eliezer Diepa Jorge**, en sustitución de doña Nieves Coromoto Pérez Viña, quedando establecida, como sigue, la representación en de Distrito Tamaraceite ? San Lorenzo ? Tenoya:

Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	
<b>Presidenta:</b>	<b>D.ª María Mercedes Sanz Dorta</b>
<b>Vicepresidente:</b>	<b>D. Javier Erasmo Doreste Zamora</b>

X006754ad1110a0c87e07e12060b0d270

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=X006754ad1110a0c87e07e12060b0d270>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (SECRETARIA GENERAL DEL PLENO)	10/11/2017 14:44
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (ALCALDÍA)	13/11/2017 09:59
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	13/11/2017 10:17



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM/fbs

Expte.: 586/2017

Trámite: Revocación de nombramiento y nueva designación de vocal

Vocales:	
<b>Por el Grupo Político Municipal Popular</b>	<b>Vocales (4)</b>
	Vacante
	D. José Lorenzo Correa Suárez
	D. José Luis González Valido
	D.ª María Dolores Cárdenes García
<b>Por el Grupo Político Municipal Socialista</b>	<b>Vocales (3)</b>
	D. Alexis Javier Rodríguez Suárez
	D. Ginés Delgado Cejudo
	D.ª Haridian Teresa Vázquez Martín
<b>Por el Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede</b>	<b>Vocales (3)</b>
	D. Jesús Nauzet Farray Acosta
	D. José María Héctor Benítez Rodríguez
	D. David Armas Medina
<b>Por el Grupo Político Municipal Mixto</b>	<b>Vocales (3)</b>
	D. Eliezer Diepa Jorge
	D. Benjamín López Santana
	D.ª Yasmina Milagrosa Pereira Rodríguez

**TERCERO.- Comunicación y notificación.** Dese cuenta del presente Decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite ? San Lorenzo ? Tenoya en la primera sesión que éstos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de , notifíquese a la portavoz del Grupo Político Municipal Mixto, al vocal designado y a la vocal cesada, a la presidenta de de Distrito Tamaraceite ? San Lorenzo ? Tenoya, así como a la secretaria de dicha Junta para su constancia.

**CUARTO.- Publicación.** Publíquese en el Boletín Oficial de (BOP) y comuníquese a la página Web municipal.

**QUINTO.- Régimen de recursos.** Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo**



X006754ad1110a0c87e07e12060b0d27o

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/Index.jsp?csv=X006754ad1110a0c87e07e12060b0d27o>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (SECRETARIA GENERAL DEL PLENO)	10/11/2017 14:44
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (ALCALDÍA)	13/11/2017 09:59
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	13/11/2017 10:17



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDIA

Ref.: AMEM/fbs

Expte.: 586/2017

Trámite: Revocación de nombramiento y nueva designación de vocal

**Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

FELIPE MBA EBEBELE

X006754ad1110a0c87e07e12060b0dd270

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=X006754ad1110a0c87e07e12060b0dd270>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (SECRETARIA GENERAL DEL PLENO)	10/11/2017 14:44
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (ALCALDÍA)	13/11/2017 09:59
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	13/11/2017 10:17